



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10-12-2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "GRATIFICACIONES ORDINARIAS Y DE EVENTOS A BOMBEROS, POLICÍA LOCAL Y PERSONAL CEMENTERIO, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020, GRATIFICACIONES ORDINARIAS POR UN IMPORTE TOTAL DE 64.880,31€, Y GRATIFICACIONES POR EVENTOS POR IMPORTE DE 3.606,35€". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS A POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE, POR IMPORTE TOTAL DE 5.865,52€, Y GRATIFICACIONES POR EVENTOS POR IMPORTE DE 1.317,92€". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (BOP) N.º 271, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN EL QUE SE PUBLICÓ EL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 7212/2021 DE 18 DE NOVIEMBRE, APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE EN DESARROLLO DEL PROGRAMA SUPRAMUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, INCLUIDO EN PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO). APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE ILUSIONES" CON C.I.F. G-90.373.168". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO "REIFS DE UTRERA", POR EL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 28/12/2021 AL 27/02/2022, PARA DOÑA ARCADIA ALCÁNTARA PORTILLO". APROBACIÓN.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y DE EMPLEO ESTABLE, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2021, OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO". APROBACIÓN.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y DE GARANTÍA DE RENTAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2021, OBRA: "1º FASE OBRAS DE ADECUACIÓN PARA PARQUE PERIURBANO VISTALEGRE". APROBACIÓN.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO DE UN TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN". APROBACIÓN.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO DE UN TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO, DEPARTAMENTO JURÍDICO DE URBANISMO". APROBACIÓN.



PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN DE FACTURAS N° 237, POR IMPORTE TOTAL DE 132.634,14€". APROBACIÓN.

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA GUADALQUIVIR" CON CIF: G41923210". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA SALESIANAS". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 14.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "C.C. SAGRADO CORAZÓN". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 15.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA EL PUNTO". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 16.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 17.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 17.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "PLAN DE INSPECCIONES DE SOLARES Y PARCELAS DE UTRERA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SOLARES Y PARCELAS URBANAS, DE ESTE AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 17.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN DE UNA TRABAJADOR SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, HASTA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES "CIUDADES ANTE LAS DROGAS". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10-12-2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "GRATIFICACIONES ORDINARIAS Y DE EVENTOS A BOMBEROS, POLICÍA LOCAL Y PERSONAL CEMENTERIO, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020, GRATIFICACIONES ORDINARIAS POR UN IMPORTE TOTAL DE 64.880,31€, Y GRATIFICACIONES POR EVENTOS POR IMPORTE DE 3.606,35€". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500209763007U917J6M9U5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20212135907 Fecha: 17/12/2021 Hora: 10:50</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.* **SEGUNDO.** *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.* **TERCERO.** *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.* **CUARTO.** *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.* **QUINTO.** *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020976300T7U917J6M9U5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29	DOCUMENTO: 20212135907 Fecha: 17/12/2021 Hora: 10:50
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------



extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”.

Vista las gratificaciones ordinarias correspondientes a los meses



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500209763007U917J6M9U5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20212135907 Fecha: 17/12/2021 Hora: 10:50</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



de noviembre y diciembre de 2020 y las gratificaciones eventos de diciembre de 2020 referidas todas los miembros de la Policía Local, así como gratificaciones ordinarias referidas a los Policías Locales Arturo Fernández de los Santos de noviembre de 2019 y Fernando Ortíz López en junio de 2019.

Vista las gratificaciones ordinarias correspondientes al personal del Cementerio referidas a los meses de noviembre y diciembre de 2020, así como gratificaciones eventos de diciembre de 2020.

Vistas las gratificaciones ordinarias y de eventos referidas al resto de personal (todos menos Policías, Bomberos y personal cementerio) del año 2020.

Vistas las gratificaciones ordinarias correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020 Bomberos, gratificaciones eventos de diciembre de 2020 Bomberos, así como gratificaciones ordinarias de D. Juan Diego Carmona Luque correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre de 2020 y gratificaciones eventos de enero y abril de 2020 de D. Juan Diego Carmona Luque y del resto de bomberos de diciembre de 2020.

Vistas las gratificaciones ordinarias de agosto de 2019 del Bombero D. Manuel Pozo Garrido.

AÑO 2019

POLICIA LOCAL				
Código	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Importe
5133	FERNANDEZ DE LOS	SANTOS	ARTURO JOSE	213,76
2178	ORTIZ	LOPEZ	FERNANDO	478,98
TOTAL.....				692,74

AÑO 2020

POLICIA LOCAL				
Código	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	TOTALES
3738	AMAYA	MATEO	DIEGO	205,28
4409	CORONA	LLAMAS	JUAN RAMON	205,28
2535	DONAIRE	MARTINEZ	CARLOS	70,38
5133	FERNANDEZ DE LOS	SANTOS	ARTURO JOSE	218,64
5801	GARCIA	BUERO	CARLOS J	46,92
5174	GARCIA	CAMPOS	SEBASTIAN	205,28
1109	GARCIA	POLEY	ANTONIO JESUS	205,28
348	GONZALEZ	OREA	JOSE STEVE	205,28
4762	GONZALEZ	RODRIGUEZ	DAVID	205,28
6176	GONZALEZ	MONTESINOS	SANTIAGO	218,64
4609	GUERRERO	MORILLA	JOSE	205,28
3369	INSA	OLIVA	JOSE IGNACIO	218,64
5378	LIMONES	NIETO	MANUEL	218,64
5651	MARIN	PIÑA	JOSE MANUEL	218,64
4511	MORA	ROMERO	JOSE MANUEL	205,28
3466	NOGUERA	MARTIN	JESUS SALVADOR	205,28



1949	PEREZ	ALVAREZ	JOSE ANTONIO	70,38
5578	RAMIREZ	CORONADO	JOSE LUIS	218,64
1374	RIVERO	VARGAS	FRANCISCO JOSE	205,28
1480	RODRIGUEZ	CANALES	SANTIAGO	205,28
2678	SANCHEZ	CABEZA	FRANCISCO JOSE	218,64
1821	SANCHEZ	MORENO	JUAN CARLOS	218,64
1752	TORRES	DIAZ	IVAN	289,02
TOTAL.....				4483,9

EVENTOS POLICIA 2020

Código	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Importe
299	BORREGUERO	LOPEZ	MANUEL JESUS	235,60 €
1752	TORRES	DIAZ	IVAN	235,60 €
TOTAL.....				471,20 €

CEMENTERIO 2020

Código	Apellidos y Nombre	noviembre	diciembre	Importe
2092	GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER	72,02	70,38	142,4
1024	GARCIA GONZALEZ JOSE	689,12	450,05	1139,17
480	HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	690,83	539,69	1230,52
5453	LOPEZ DIAZ IGNACIO	406,87	273,46	680,33
4408	MENA GARRIDO FRANCISCO	248,1	257,74	505,84
TOTAL.....		2106,94	1591,32	3698,26

CEMENTERIO EVENTOS 2020

Código	Apellidos y Nombre	diciembre	Importe
2092	GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER	166,5	166,5
4408	MENA GARRIDO FRANCISCO	210,67	210,67
TOTALES		377,17	377,17

CEMENTERIO 2020 DESCANSO

Código	Apellidos y Nombre	Importe
480	HOYO DEL FERNÁNDEZ JUAN CARLOS	41,45 h Descanso

RESTO DE PERSONAL 2020

Código	APELLIDOS Y NOMBRE	Importe
5359	BARRERA CASTILLO ANTONIO	717
5980	CASTRO MORALES DOLORES	448,68
1937	DOMINGUEZ ALONSO DIEGO JOSE	766,7
5347	FERRERA EGEA CARMEN	1020,51
1622	GARCIA GARCIA MARIA JOSE	821,1
3897	GOMEZ DE LARA AMORES MARIA CARMEN	1009,68
5580	LEON MARTIN BEGOÑA	703,8
4223	MARTIN FERNANDEZ MARQUEZ	681,08
6035	MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	549,54
6192	MORALES ROLDAN ISABEL	546,92
1936	MULERO SALVATIERRA SOCORRO	46,92
970	PALMA RODRIGUEZ JUAN	648,82
2135	PEREZ CAMACHO ANTONIO	519,06
4081	ROMERO MARTIN JUAN MANUEL	93,84
844	SANCHEZ MORILLA MARIA	920,04
1427	SANCHEZ SORIA SILVIA	492,66
496	SANCHEZ TORRES-LINERO JUAN IGNACIO	217,76
2454	ULLOA ROMAN SONIA	1067,43
TOTAL.....		11.271,54 €

RESTO DE PERSONAL 2020 DESCANSO



Código	APELLIDOS Y NOMBRE	Importe
1622	GARCIA GARCIA MARIA JOSE	12 h. Descanso
3897	GOMEZ DE LARA AMORES MARIA DEL CARMEN	20 h. Descanso
2275	SÁNCHEZ ORTIZ CONSOLACIÓN	19,45 h. Descanso

RESTO DE PERSONAL EVENTOS 2020 DESCANSO

Código	APELLIDOS Y NOMBRE	Importe
2275	SÁNCHEZ ORTIZ CONSOLACIÓN	4,5 Descanso

BOMBEROS 2020

Código	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Importe
1069	AGUILAR	NIETO	ALVARO	2239,54
5135	AJIZ	ALFONSO	JULIO	2778,32
3489	ALFARO	GARCIA	DARIO	1839,83
5061	CARMONA	LUQUE	JUAN DIEGO	10284,01
1725	FERNANDEZ	NIEBLA	JOSE MIGUEL	1205,36
5763	GOMEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	1409,17
1432	LARA	RAMIREZ	JOSE MANUEL	1719,7
4775	LOPEZ	NAVARRO	CRESCENCIO	1515,42
1846	LUNA	SIERRA	JOSE MANUEL	1526,22
2065	MARTÍN	MÁRQUEZ	JONATAN	176,89
4494	MAYA	ROMERA	MANUEL	1322,58
4084	NAVARRO	RIVERA	ANTONIO JOSE	1250,56
4758	ORTEGA	SOTO	RAFAEL	3989,27
5810	ORTIZ	CALIZ	FRANCISCO MANUE	899,3
4779	PEREZ	BUENO	DAVID	1622,48
5350	PORTILLO	NAVARRO	MANUEL	3245,2
1822	PUERTO	VISO	JAVIER FERNANDO	1420,9
3578	QUIÑONES	RAMIREZ	MIGUEL ANGEL	1025,74
1275	REGUERA	MUÑOZ	DIEGO	3599,35
TOTAL.....				43069,84

EVENTOS BOMBEROS.2020

Código	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Importe
1069	AGUILAR	NIETO	ALVARO	33,30 €
5061	CARMONA	LUQUE	JUAN DIEGO	1.132,80 €
5763	GOMEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	282,45 €
1846	LUNA	SIERRA	JOSE MANUEL	282,45 €
4758	ORTEGA	SOTO	RAFAEL	33,30 €
5810	ORTIZ	CALIZ	FRANCISCO MANUEL	505,30 €
4779	PEREZ	BUENO	DAVID	36,20 €
5350	PORTILLO	NAVARRO	MANUEL	36,20 €
1275	REGUERA	MUÑOZ	DIEGO	69,50 €
TOTALES				2.411,50 €

BOMBEROS 2019

Código	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Importe
873	POZO	GARRIDO	MANUEL	1664,03
				1664,03

EVENTOS BOMBEROS.2019

Código	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Importe
873	POZO	GARRIDO	MANUEL	346,48 €
TOTAL.....				346,48 €

Visto expediente de modificación presupuestaria N.º



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020976300T7U9I7J6M9U5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29

DOCUMENTO: 20212135907
 Fecha: 17/12/2021
 Hora: 10:50



037/2021/SC/004 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN PROVISIONAL aprobada inicialmente por el Pleno de fecha 30.11.2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 2 de diciembre de 2021, donde consta la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 12.9200.15100 encontrándose actualmente el mismo en periodo de información pública.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios relacionados anteriormente y correspondiente a gratificaciones ordinarias y de eventos, así como el descanso compensatorio doble, al número de horas indicadas, a los empleados que han optado por el mismo.

SEGUNDO. Abonar las gratificaciones mencionadas con cargo a la nómina de diciembre de 2021, por un importe total de **64.880.31 €** las ordinarias y **3.606.35€** las de eventos. El abono de dichas cantidades se realizará siempre que el trabajador no se encuentre en proceso de Incapacidad Temporal u otra situación que impida su abono conforme a las normas de cotización, posponiéndose en su caso el abono mediante liquidación complementaria o mandamiento de pago.

TERCERO.- Condicionar el abono de las cantidades indicadas en la nómina de diciembre de 2020, a la aprobación definitiva de modificación presupuestaria N.º 037/2021/SC/004 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO", aprobada inicialmente por el Pleno de fecha 30.11.2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 2 de diciembre de 2021, donde consta la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 12.9200.15100.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General, Departamento de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Alcalde-Presidente. Fdo.: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20212135907
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29		Fecha: 17/12/2021 Hora: 10:50



PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS A POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE, POR IMPORTE TOTAL DE 5.865,52€, Y GRATIFICACIONES POR EVENTOS POR IMPORTE DE 1.317,92€" APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **"PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.* **SEGUNDO.** *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es* **Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.** **TERCERO.** *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500209763007U917J6M9U5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20212135907 Fecha: 17/12/2021 Hora: 10:50</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500209763007U917J6M9U5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20212135907 Fecha: 17/12/2021 Hora: 10:50</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”.

Visto la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2021, (en la aplicación de gratificaciones 34.9200.15100).

Visto los partes de servicios extraordinarios realizados por Policías Locales correspondiente a gratificaciones ordinarias referidas a los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, así como gratificaciones por eventos de Policías Locales de septiembre de 2021.

1) GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL

CÓDIGOS	APELLIDOS Y NOMBRE	julio	agosto	septiembre	TOTALES
1616	ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	423,26 €	423,26		846,52
340	CARVAJAL CABELLO M GRACIA	423,28			423,28
5827	FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA			220,64	220,64
5416	GARCIA ARCOS FRANCISCO	405,5	788,48		1193,98
1043	GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO		220,64	432,28	652,92
6176	GONZALEZ MONTESINOS SANTIAGO		207,14	220,64	427,78
3942	LARA CABRERA JOSE LUIS			396,48	396,48
2588	MONTOYA RINCON MARCIAL JOSE		410,00		410
3361	PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	405,5			405,5
281	TAGUA VALDERAS JUAN		396,48		396,48
4760	VALLE SANCHEZ JOSE MANUEL	491,94			491,94
	TOTALES	2.149,48 €	2.446,00	1.270,04 €	5.865,52 €

2) EVENTOS POLICIA LOCAL.

CÓDIGOS	APELLIDOS Y NOMBRE	Septiembre 2021	TOTALES
2535	DONAIRE MARTINEZ CARLOS	268,9	268,9
4609	GUERRERO MORILLA JOSE	780,22	780,22
5801	GARCIA BUERO CARLOS J.	268,8	268,8
	TOTALES	1.317,92 €	1.317,92 €

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por Policías Locales correspondiente a gratificaciones ordinarias referidas a los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, así como gratificaciones por eventos de Policías Locales de septiembre de 2021 incluidos en esta propuesta por importe total de **5.865,52** euros las gratificaciones ordinarias y **1.317,92** euros las gratificaciones por eventos.

SEGUNDO. Abonar con cargo a la nómina de diciembre de



2021 las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos). El abono de dichas cantidades se realizará siempre que el trabajador no se encuentre en proceso de Incapacidad Temporal u otra situación que impida su abono conforme a las normas de cotización, posponiéndose en su caso el abono mediante liquidación complementaria o mandamiento de pago. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 34.9200.15100.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contabilidad y Fiscalización y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (BOP) N.º 271, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN EL QUE SE PUBLICÓ EL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 7212/2021 DE 18 DE NOVIEMBRE, APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE EN DESARROLLO DEL PROGRAMA SUPRAMUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, INCLUIDO EN PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO). APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5002097630077U917J6M9U5 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20212135907 Fecha: 17/12/2021 Hora: 10:50</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



A la vista de la Resolución n.º 7212/2021, de 18 de noviembre de 2021, de la Diputada Delegada del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, por la que se aprueban las bases y la convocatoria en concurrencia no competitiva de subvenciones en especie en desarrollo del Programa Supramunicipal de Promoción Turística, incluido en "Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2021-2022 (Plan Contigo)", cuyo extracto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) n.º 271, de 23 de noviembre de 2021.

Visto informe jurídico emitido en fecha 19 de mayo de 2021 por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades, D. Antonio Romero Granados, que literalmente dice: "*PRIMERO: Mediante Acuerdo Plenario de la Diputación de Sevilla de 29 de diciembre de 2020 se aprobó de forma definitiva el Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021, (PLAN CONTIGO). Dentro del citado Plan, el Área de Concertación de Diputación de Sevilla incluyó el Programa de Promoción Turística, a realizar por la sociedad instrumental PRODETUR SAU, en el que se recogía la actuación "Señalización de caminos Jacobeos" consistente en la adquisición e instalación de elementos de señalización necesarios para los Caminos Jacobeos que discurren por la provincia de Sevilla. Para dicha actuación se disponía de un presupuesto estimado de 250.000,00 € en la aplicación presupuestaria 2250/43200/7490190.*

En la Resolución n.º: 7212/2021 de 18 de noviembre de 2021, La Diputada Delegada del Área de Concentración de la Diputación de Sevilla, doña María Regla Martínez Bernabé, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución n.º 2501/2021, de 18 de mayo, resolvió lo siguiente: APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE EN DESARROLLO DEL PROGRAMA SUPRAMUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, INCLUIDO EN PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) n.º 271, de 23 de noviembre de 2021, ha sido publicado el Extracto de la resolución 7212/2021 de 18 de noviembre, aprobación de las bases y de la convocatoria en concurrencia no competitiva de subvenciones en especie en desarrollo del Programa Supramunicipal de Promoción Turística, incluido en Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), estableciendo el plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del referido extracto.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) n.º 271, de 23 de noviembre de 2021, fue publicado el Extracto de la resolución 7212/2021



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020976300T7U9I7J6M9U5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29

DOCUMENTO: 20212135907
 Fecha: 17/12/2021
 Hora: 10:50



de 18 de noviembre, del Servicio de Concertación Municipal, Concertación (2019-2023) de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO: Se contempla en la Resolución n.º: 7212/2021 de 18 de noviembre de 2021 la aprobación de las Bases de la Convocatoria de subvenciones en especie a conceder en régimen de concurrencia no competitiva, con cargo al programa supramunicipal de promoción turística incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021.

Las Bases de la Convocatoria establecidas en la Resolución n.º: 7212/2021 de 18 de noviembre de 2021, determina que la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación a la efectividad de los servicios municipales, entre los que figura la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, incluye en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) el Programa de Promoción turística que engloban las actuaciones "Modernización de la Red Provincial de Oficinas de Turismo" y la "Señalización de Caminos Turísticos y/o culturales de la provincia de Sevilla", que permitirá a los Ayuntamientos beneficiarios, dotarse tanto del equipamiento informático, multimedia y de comunicaciones, y de licencias, así como de la instalación de elementos que pongan en valor recursos turísticos, todo ello destinado a la promoción turística de su municipio, y a la atención en destino a sus visitantes.

Constituye el objeto de estas bases reguladoras, la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, con dos líneas de actuación, de las cuales el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, solo solicita la referida subvención en relación con la Línea 1: "Instalación de elementos de señalización turística relacionada con rutas turísticas de marcado carácter cultural, como son los Caminos Jacobeos, el Camino Benedictino y el Camino Colombino o Camino Real, de Sevilla a Guadalupe."

En concreto, las señales a instalar en el municipio de Utrera objetos de la presente subvención serán las siguientes, junto con las coordenadas de su ubicación:

a. Caminos Jacobeos de la provincia de Sevilla correspondiéndole a Utrera 4 señales. ANEXO III Listado de señales Caminos Jacobeos y coordenadas,:

434 Utrera Vía Augusta 37.06969 -5.89281

435 Utrera Vía Augusta 37.13145 -5.78807

436 Utrera Vía Serrana 37.14366 -5.69591

437 Utrera Vía Serrana 37.17625 -5.75717

b. Camino Benedictino y Camino Colombino o Camino Real, de Sevilla a



Guadalupe, correspondiéndole a Utrera 1 señal.

Tras la concesión de la subvención, el Ayuntamiento de Utrera ejecutará la misma de acuerdo con las obligaciones establecidas en la base de 13 de Las Bases Reguladoras de la Subvención, que son las siguientes:

1. Adscribir el bien recibido al servicio público de su competencia: Biblioteca, Casa de la Cultura o Registro General del Ayuntamiento. Museos, Centros de interpretación, otros...

2. Dar cuenta a la Diputación de Sevilla de la realización de la correspondiente Inscripción en su Inventario Patrimonial, haciendo constar que se trata de una subvención en especie, así como observar lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. Destinar los elementos subvencionados al fin para el que fueron concedidos, comprometiéndose a su mantenimiento y buen uso.

4. En la línea 1, las entidades beneficiarias, en su caso, deberán solicitar autorización del titular del lugar de ubicación de las señales, presentándolas en la fecha indicada en estas bases. En caso de que dicha autorización no obre en poder de PRODETUR SAU en el momento de la adquisición de las señales, la entidad perderá la condición de beneficiaria de la subvención en especie.

5. En el caso de la línea 2, mantener las líneas de comunicaciones necesarias para la interconexión de los puntos de Información a la Red de Oficinas y Puntos de Información Turística de la Provincia de Sevilla, activas y operativas a tal fin así como un punto de conexión eléctrica y de datos en el lugar que se desee ubicar el Punto de Información.

6. Las garantías mínimas asociadas a los suministros son de 5 años para la Línea 1 y para la Línea 2. En el caso de la línea 2, la entidad beneficiaria se compromete a comunicar a PRODETUR SAU cualquier incidencia que se produzca, el cual se encargará de gestionarla con el proveedor correspondiente.

7. La entidad beneficiaria no podrá, en ningún caso, realizar ningún cambio y/o modificación o traslado de los elementos objeto del suministro, sin previa autorización por escrito de PRODETUR SAU.

TERCERO: Respecto a la modalidad de ejecución de la subvención, en la base 4 de las Bases Reguladoras de la Subvención se establece lo siguiente:

"Se establece una sola modalidad de ejecución del Programa que consta de dos partes, vinculadas entre sí y que se realizarán en paralelo:

1- TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE A LOS AYUNTAMIENTOS SOLICITANTES:

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación tramitará la concesión de las subvenciones en especie en régimen de concurrencia no competitiva a aquellos municipios que cumplan con los requisitos establecidos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500209763007U917J6M9U5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29	DOCUMENTO: 20212135907 Fecha: 17/12/2021 Hora: 10:50
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------



en las presentes bases en la LGS y su Reglamento.

2- ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS A ENTREGAR

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación y de la Sociedad Instrumental PRODETUR, SAU a quien se encomienda su gestión, como medio propio, tramitará directamente el oportuno expediente de contratación del suministro e instalación de los elementos subvencionados, de acuerdo con la normativa de contratación vigente."

Visto que se cumplen los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, que además se encuentra contemplada en la propia Resolución nº 7212/2021 como entidad destinataria de la subvención previa solicitud y cumplimiento de los requisitos pertinentes, y en base a las necesidades de esta Administración para la adquisición e instalación de elementos de señalización turística relacionada con rutas turísticas de marcado carácter cultural, como son los Caminos Jacobeos, el Camino Benedictino y el Camino Colombino o Camino Real, de Sevilla a Guadalupe, y de conformidad con lo establecido en la convocatoria reseñada, es por lo que VENGO EN INFORMAR la conveniencia de elevar Propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: APROBAR la solicitud de subvención en especie, de conformidad con lo establecido en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) n.º 271, de 23 de noviembre de 2021, en el que se publicó el Extracto de la resolución 7212/2021 de 18 de noviembre, aprobación de las bases y de la convocatoria en concurrencia no competitiva de subvenciones en especie en desarrollo del Programa Supramunicipal de Promoción Turística, incluido en Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).

Segundo: ACEPTAR el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases de la Convocatoria en concurrencia no competitiva de subvenciones en especie en desarrollo del Programa Supramunicipal de Promoción Turística incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo)

Tercero: DAR traslado del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.- Antonio Romero Granados".

En su consecuencia vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBAR la solicitud de subvención en especie, de conformidad con lo establecido en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) n.º 271, de 23 de noviembre de 2021, en el que se publicó el Extracto de la resolución



7212/2021 de 18 de noviembre, aprobación de las bases y de la convocatoria en concurrencia no competitiva de subvenciones en especie en desarrollo del Programa Supramunicipal de Promoción Turística, incluido en Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).

SEGUNDO: ACEPTAR el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases de la Convocatoria en concurrencia no competitiva de subvenciones en especie en desarrollo del Programa Supramunicipal de Promoción Turística incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo)

TERCERO: DAR traslado del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA.- Fdo.: Carmen Cabra Carmona."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE ILUSIONES" CON C.I.F. G-90.373.168". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

A la vista del expediente incoado para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención de concurrencia competitiva concedida a la "Asociación de Ilusiones" para el ejercicio 2020, proyecto denominado "Cabalgata de Papá Noel, Mamá Noel 2020".

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del



Área de Humanidades, de fecha 8 de marzo de 2021, que, literalmente dice: "Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Turismo para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la "Asociación Ilusiones" para el ejercicio 2020, proyecto denominado "Cabalgata de Papá Noel, Mamá Noel 2020", se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado día 24 de julio de 2020, aprobó las "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2020".

Primero.- Que en dicho expediente consta:

- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha 24 de julio de 2020 aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera.

- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Extranormal y urgente, de fecha 24 de julio de 2020 aprueba la concesión y denegación provisionales de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera, correspondiente al ejercicio 2020.

- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha 23 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "PUNTO 2.1º URGENTE.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2020.RESOLUCIÓN DEFINITIVA LÍNEAS 1 A 14". APROBACIÓN. PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal del año 2020 correspondientes y que se indican, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, indicándose la cuantía de la subvención concedida. En relación a la puntuación obtenida en la Línea 14 de Turismo, se concede a la "Asociación Ilusiones", una subvención de 3.000,00 €, en relación al proyecto aprobado que asciende a 6.160 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500209763007U917J6M9U5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29	DOCUMENTO: 20212135907 Fecha: 17/12/2021 Hora: 10:50
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------



- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 43.452, de fecha 24/12/2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida.

- Requerimiento de fecha 8/02/21, con registro de salida n.º 2021/2919 de 8/02/21, por el que se requiere la subsanación de la cuenta justificativa presentada.

- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 4680, de fecha 11/02/2021, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de seis mil doscientos noventa euros y noventa y cinco céntimos de euro (6.290,95 €). El proyecto aceptado asciende a 6.160 €.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el apartado XV de las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2020, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas originales que componen el estado de gastos de la entidad.

Se aportan las facturas originales del total de facturas que componen el estado de gastos, se ha procedido a su estampillado, entendiéndose que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.

El proyecto subvencionado pertenece a la línea XIV de Turismo, debido a la situación de la pandemia de COVID-19, la actividad prevista "Cabalgata Papá Noel y Mamá Noel" se ha tenido que suspender. En su lugar, la Asociación habilitó local con escaparate en calle Sevilla n.º 16, con alegres y luminosos adornos navideños, donde niños y mayores pudieron disfrutar de Papá y Mamá Noel. Además la Asociación, tal y como expresan en el escrito presentado junto con la cuenta justificativa, ha realizado la grabación de un vídeo, que según explican ha tenido mucho éxito, acompañándose enlace del vídeo, que incluye el logotipo del ayuntamiento de Utrera, por lo que se justifica la publicidad de la subvención concedida.

Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos al abono de la póliza del seguro de responsabilidad civil, cabezudos, pintura y decoración y arreglo de instalación eléctrica de la carroza, por importe de seis mil doscientos diez euros y noventa y cinco céntimos (6.210,95 €).

En las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas en régimen de concurrencia en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500209763007U917J6M9U5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29	DOCUMENTO: 20212135907 Fecha: 17/12/2021 Hora: 10:50
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------



"[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida." La cantidad total correctamente justificada asciende a 6.290,95 €, siendo la cantidad justificada superior al importe del presupuesto aprobado, que ascendía a 6.160,00 €, se entiende justificada la subvención.

Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:

- Beneficiario: Asociación de Ilusiones
- C.I.F. G-90.373.168
- Denominación proyecto: "Gastos de Funcionamiento 2020"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de diciembre de 2020, subsanada el 11 de febrero de 2021.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000 €
- Presupuesto aceptado: 6.160 €
- Importe Cuenta justificativa presentada: 6.290,95 €

CONCLUSIÓN

Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la "Asociación de Ilusiones" en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, proyecto denominado "Cabalgata de Papá Noel y Mamá Noel 2020". Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.

Segundo: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.** "

Visto Informe de fiscalización favorable sin salvedades emitido por la Interventora General, D^a. Marta Bausá Crespo, con fecha 13 de diciembre de 2021.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: Asociación de Ilusiones
- C.I.F. G-90.373.168
- Denominación proyecto: "Cabalgata de Papá Noel, Mamá Noel 2020"



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de diciembre de 2020, subsanada el 11 de febrero de 2021.
- Importe concedido: 3.000 €
- Presupuesto aceptado: 6.160 €
- Importe justificado: 6.290,95 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Asociación de Ilusiones, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO "REIFS DE UTRERA", POR EL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 28/12/2021 AL 27/02/2022, PARA DOÑA ARCADIA ALCÁNTARA PORTILLO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Consolación Vázquez Alcántara, con registro de entrada de fecha 28/10/2021 y número 2021/37098, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Arcadia Alcántara Portillo.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Dña. Consolación Vázquez Alcántara, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500209763007U917J6M9U5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20212135907 Fecha: 17/12/2021 Hora: 10:50</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Arcadia Alcántara Portillo de fecha 17/11/2021 en el que se informa FAVORABLEMENTE.

Visto el informe FAVORABLE de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 23/11/2021.

Visto informe FAVORABLE de fecha 14 de Diciembre de 2021 de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en el que se recoge la confirmación por parte del Centro Sociosanitario Reifs de Utrera de la disponibilidad de plaza de respiro familiar para Dña. Arcadia Alcántara Portillo para el periodo comprendido entre el 28/12/2021 y el 27/02/2022

En su consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 51 2333 48820, RC número de operación 2021 22003461 y RC número de operación 2021 28000061, correspondiente al contrato SV25/2018.

Segundo: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 28/12/2021 y el 27/02/2022, a Dña. Arcadia Alcántara Portillo de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local, a la espera

Tercero: Conceder a Dña. Arcadia Alcántara Portillo la ocupación de una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 28/12/2021 y el 27/02/2022, valorada en 1.675,24 € (mil seiscientos setenta y cinco euros con veinticuatro céntimos), correspondiendo 108,07 € (ciento ocho euros con siete céntimos) al ejercicio económico 2021 y el resto, esto es 1567,17 € (mil quinientos sesenta y siete euros con diecisiete céntimos), al ejercicio económico 2022

Cuarto: Dar cuenta a la Oficina de Contabilidad, así como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR**



SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y DE EMPLEO ESTABLE, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2021, OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000059, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación de personal para atender a la subvención para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **empleo estable**, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021, otorgada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, en base a las Ordenes de 26 de Octubre de 1998 y 22 de Diciembre de 2003, así como a la resolución de 17 de noviembre de 2021 (PFOEA 2021).

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de diciembre de 2021, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2021, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de Agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la



provincia de Sevilla del día 1 de Septiembre de 2021 regula bases de ejecución 16º, 5 la forma de contratación de personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección personal.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la existencia de Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fecha 17 de noviembre de 2021, y con entrada en el registro electrónico general del Ayuntamiento de Utrera, el día 23 de noviembre de 2021 al número 2021/40737, mediante la cual se otorga subvención para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **empleo estable** mediante la resolución que se relaciona:

EXPEDIENTE	OBRA	IMPORTE SUBVENCIONADO	PLAZO EJECUCIÓN	PERSONAL CONTRATAR	A
41095211D02	CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO	53.458,00 €	01/12/2021-30/09/2022	3 Cualificados 27 No cualificados	
TOTAL		53.458,00 €		3 Cualificados 27 No cualificados	

Por Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de octubre de 2021, se aprueba el referido proyecto y se solicita la subvención para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **empleo estable**, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021.

SEGUNDA.-

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021, que establece entre las excepciones la contratación del personal de de obras e infraestructuras.

El planteamiento de contratación del personal formulado por la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, es el siguiente:

OBRA: (PEE) CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO



FIRMANTE - FECHA



PERSONAL CUALIFICADO	PERSONAL NO CUALIFICADO
3 OFICIALES ALBAÑILES (90 DÍAS)	26 PEONES a 25 días 1 Peón a 10 días

TERCERA. Financiación.

El total del proyecto tiene el coste siguiente:

COSTES CONTRATACIÓN OBRAS PFOEA 2021 (ESTABLE)

CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN EL PARQUE V CENTENARIO

Puesto	Número	Días/puesto	Coste	S.Social	IFC (aportación municipal)	TOTAL (subvencionable)
OFICIAL	3	90	14.155,29 €	5.171,85 €	465,40 €	19.327,14 €
Peones	26	25	24.358,62 €	9.254,96 €	800,80 €	33.613,58 €
Peon	1	10	374,75 €	142,38 €	12,32 €	517,13 €
			38.888,66 €	14.569,19 €	1.278,52 €	53.457,85 €

Respecto al importe de indemnizaciones, dada la planificación formulada por la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, no supondrá coste alguno en el presupuesto 2021, incluyéndose el coste en el nuevo Presupuesto 2022.

CUARTA. Selección.

De conformidad a la normativa reguladora de la propia subvención, artículo 9 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas."1. Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio".

En consecuencia el personal que se contrate cumpliría lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garantizan, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Por lo tanto,

PRIMERO.- Se informa favorablemente la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **empleo estable**, OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO", conforme a las subvenciones acogidas a la Orden de 26 de Octubre de 1998 y 22 de Diciembre de 2003, así como a la resolución de 17 de noviembre de 2021, hasta el importe total de la subvención y de las indemnizaciones fin contrato, cuya cuantía asciende a un importe total de 54.736,37 euros, desglosado en las siguientes categorías:

3 OFICIALES 1º ALBAÑILES (90 DÍAS)



26 PEONES (25 DÍAS)
1 PEÓN (10 DÍAS)

SEGUNDO.- Solicitar crédito con cargo a las subvenciones concedidas para todo el período conforme a la tabla indicada en el informe y las indemnizaciones fin de contrato con cargo al Presupuesto 2022.

TERCERO.- Una vez informado el oportuno crédito por la Intervención, elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local al objeto de exceptuar la programación que efectúe la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, considerando que los ahorros que se puedan producir en la gestión del propio sistema, se destinarán al gasto total de la subvención así como a igualar a 25 días el puesto de peón con propuesta inicial inferior, conforme a la resolución de subvención.

Por todo ello **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la contratación de 3 OFICIALES 1º ALBAÑILES (90 DÍAS), 26 PEONES (25 DÍAS), y 1 PEÓN (10 DÍAS). Y en todo caso hasta el importe total de la subvención y de las indemnizaciones fin de contrato, siempre y cuando exista informe de crédito favorable y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por ser prioritaria.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Por parte de la Intervención de Fondos con fecha 10 de diciembre de 2021, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias: 61.1580.6191801 (salario) y 41.1580.619002 (seguridad social), Proyecto de gasto 2021-0000017.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **empleo estable**, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021, OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO”, conforme a la subvención acogida a la Orden de 26 de Octubre de 1998 y 22 de Diciembre de 2003, así como a la resolución de 17 de noviembre de 2021, hasta el importe total de la subvención y de las indemnizaciones fin de contrato, cuya cuantía asciende a un importe total de 54.736,37 euros, para las siguientes categorías, número de puestos, periodo de duración:

3 OFICIALES 1º ALBAÑILES (90 DÍAS)
26 PEONES (25 DÍAS)
1 PEÓN (10 DÍAS)



SEGUNDO.- Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas ya contratadas que ocupan algunas de las ocupaciones definidas en el punto primero, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

TERCERO.- Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, atendiendo a la programación que desde la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, vaya realizando.

CUARTO.- Adoptar el compromiso de dotar el importe de 1.278,52 euros, correspondiente a las indemnizaciones fin de contrato, en la aplicación presupuestaria: 34.9200.1314002 del presupuesto 2022 (o su equivalente).

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Mantenimiento Urbano, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Alcalde-presidente. Fdo. José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y DE GARANTÍA DE RENTAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2021, OBRA: "1ª FASE OBRAS DE ADECUACIÓN PARA PARQUE PERIURBANO VISTALEGRE". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000061, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación de personal para atender a la subvención para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021, otorgada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, en base a las Ordenes de 26 de Octubre de 1998 y 22 de Diciembre de 2003, así como a la resolución de 11 de noviembre de 2021 (PFOEA 2021).

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de diciembre de 2021, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2021, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de Agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 1 de Septiembre de 2021 regula bases de ejecución 16º, 5 la forma de contratación de personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección personal.

PRIMERA.-

*La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la existencia de Nota Interior de la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, de fecha 23/11/2021, por la que se da traslado de Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fecha 11/11/2021, y con entrada en el registro electrónico general del Ayuntamiento de Utrera, el día 12/11/2021 al número 2021/39349, mediante la cual se otorga subvención para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas** mediante la resolución que se relaciona:*

EXPEDIENTE	OBRA	IMPORTE SUBVENCIONADO	PLAZO EJECUCIÓN	PERSONAL CONTRATAR	A
41095211C01	1º FASE OBRAS DE	832.213,00 €	01/12/2021-	51 Cualificados	



	ADECUACIÓN PARA PARQUE PERIURBANO VISTALEGRE		30/09/2022	391 No cualificados
TOTAL		832.213,00 €		51 Cualificados 391 No cualificados

Por Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 25 de junio de 2021, se aprueba el referido proyecto y se solicita la subvención para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021.

SEGUNDA.-

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021, que establece entre las excepciones la contratación del personal de obras e infraestructuras.

El planteamiento de contratación del personal, formulado por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, es el siguiente:

OBRA: 1º FASE OBRAS DE ADECUACIÓN PARA PARQUE PERIURBANO VISTALEGRE	
PERSONAL CUALIFICADO	PERSONAL NO CUALIFICADO
49 OFICIALES 1º (90 DÍAS) 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (3 MESES)	390 PEONES a 25 días 1 Peón a 1 día

TERCERA. Financiación.

El total del proyecto tiene el coste siguiente:

COSTES CONTRATACION OBRAS PFOEA 2021 (GARANTÍA DE RENTAS)

1º FASE OBRAS DE ADECUACIÓN PARA PARQUE PERIURBANO VISTALEGRE						
Puesto	Número	Días/ puesto	Coste	S.Social	IFC (aportación municipal)	TOTAL (subvencionable)
OFICIAL	49	90	231.203,07 €	84.473,55 €	7.601,52 €	315.676,62 €
Peones	390	25	365.379,30 €	138.824,40 €	12.012,00 €	504.203,70 €
Peon	1	1	20,60 €	14,24 €	1,23 €	34,84 €
Auxiliares Admtvos.	2	3 (meses)	9.277,14 €	3.020,70 €	304,98 €	12.297,84 €
			605.880,11 €	226.332,89 €	19.919,73 €	832.213,00 €

Respecto al importe de indemnizaciones, dada la planificación formulada por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, no supondrá coste alguno en el presupuesto 2021, incluyéndose el coste en el nuevo Presupuesto 2022.

CUARTA. Selección.



De conformidad a la normativa reguladora de la propia subvención, artículo 9 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas."1. Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio".

En consecuencia el personal que se contrate cumpliría lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Por lo tanto,

PRIMERO.- Se informa favorablemente la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021, OBRA: "1º FASE OBRAS DE ADECUACIÓN PARA PARQUE PERIURBANO VISTALEGRE", conforme a las subvenciones acogidas a la Orden de 26 de Octubre de 1998 y 22 de Diciembre de 2003, así como a la resolución de 11 de noviembre de 2021, hasta el importe de la subvención y de las indemnizaciones fin contrato, cuya cuantía asciende a un importe total de 852.132,73 euros, desglosado en las siguientes categorías:

2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (3 MESES)

49 OFICIALES 1º (90 DÍAS)

390 PEONES (25 DÍAS)

1 PEÓN (1 DÍA)

SEGUNDO.- Solicitar crédito con cargo a las subvenciones concedidas para todo el período conforme a la tabla indicada en el informe, y las indemnizaciones fin de contrato con cargo al Presupuesto 2022.

TERCERO.- Una vez informado el oportuno crédito por la Intervención, elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local al objeto de exceptuar la programación que efectúe la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, considerando que los ahorros que se puedan producir en la gestión del propio sistema, se destinarán al gasto total de la subvención así como a igualar a 25 días el puesto de peón con propuesta inicial inferior, conforme a la resolución de subvención.

Por todo ello SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (3 MESES), 49 OFICIALES 1º (90 DÍAS), 390 PEONES (25 DÍAS), y 1 PEÓN (1 DÍA). Y en todo caso hasta el importe total



de la subvención y de las indemnizaciones fin de contrato, siempre y cuando exista informe de crédito favorable y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por ser prioritaria.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Por parte de la Intervención de Fondos con fecha 10 de diciembre de 2021, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias: 41.1580.6191001 (salario) y 41.1580.6191002 (seguridad social), Proyecto de gasto 2021-0000016.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021, OBRA: “1º FASE OBRAS DE ADECUACIÓN PARA PARQUE PERIURBANO VISTALEGRE”, conforme a las subvenciones acogidas a la Orden de 26 de Octubre de 1998 y 22 de Diciembre de 2003, así como a la resolución de 11 de noviembre de 2021, hasta el importe de la subvención y de las indemnizaciones fin contrato, cuya cuantía asciende a un importe total de 852.132,73 euros, para las siguientes categorías, número de puestos, periodo de duración:

2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (3 MESES)

49 OFICIALES 1º (90 DÍAS)

390 PEONES (25 DÍAS)

1 PEÓN (1 DÍA)

SEGUNDO.- Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas ya contratadas que ocupan algunas de las ocupaciones definidas en el punto primero, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

TERCERO.- Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, atendiendo a la programación que desde la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, vaya realizando.

CUARTO.- Adoptar el compromiso de dotar el importe de



19.919,73 euros, correspondiente a las indemnizaciones fin de contrato, en la aplicación presupuestaria: 34.9200.1314001 del presupuesto 2022 (o su equivalente).

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Alcalde-presidente. Fdo. José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO DE UN TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000065, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de interinidad de Técnico de Administración General con destino a la Unidad Administrativa de Intervención, Departamento de Servicios Generales de Intervención y Planificación, por existir vacante el puesto de trabajo n.º 10113 T.A.G. del Área Economía y Hacienda (Nuevo código 120.9).

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos de fecha 9 de diciembre de 2021, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el*



que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2021, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de Agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 1 de Septiembre de 2021 regula bases de ejecución 16º, 5 la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA.- La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada porque con fecha 24 de agosto de 2021 se aprobó definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento tramitada conjuntamente con el Presupuesto municipal para 2021 que también fue aprobado definitivamente en dicha sesión extraordinaria y urgente, siendo publicado con fecha 1 de septiembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 202, anuncio sobre el contenido de dicha modificación.

Entre las modificaciones de la Relación de puestos de trabajo figura la creación del puesto 10113 T.A.G. de Área (Nuevo código 120.9), con destino al Área: Economía, Hacienda y Empleo, Unidad Administrativa: Intervención, Departamento: Servicios Generales de Intervención y Planificación, y por consiguiente, actualmente vacante.

SEGUNDA.- En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 .

Por otra parte, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para el control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad.

TERCERA. En relación al coste, se prevé la incorporación de personal funcionario en interinidad hasta cobertura reglada del puesto por personal



funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

El coste mensual (prorrateando los conceptos) es el siguiente:

Sueldo Base: 1214,39 euros con cargo a la aplicación 31.9310.12000

Complemento destino: 764,54 euros con cargo a la aplicación 31.9310.12100

Complemento específico: 1416,54 euros con cargo a la aplicación 31.9310.12101

Paga extra por importe de 252,32 euros con cargo a la aplicación 31.9310.12009

Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.046,01 euros, con cargo a la aplicación 34.9200.16000.

La persona a nombrar percibirá sus retribuciones con cargo al puesto de la Relación de Puestos de Trabajo n.º 10113 (Nuevo código 120.9). Y se prevé su nombramiento el día 3 de enero de 2022, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

CUARTA. Respecto a la selección, la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Técnico de Administración General, creada conforme al Decreto 2021/03618 de 21 de Junio de 2021, resultante del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad ó plazas de Técnico de Administración General, así como de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General, creada por Decreto 2021/05148, de 24 de septiembre de 2021, que tendrá carácter supletoria de la anterior, y cuyo baremo definitivo de los candidatos, ha sido aprobado por Decreto 2021/06760, de 7 de diciembre de 2021.

La selección cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que dice: "la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad a la primera persona disponible como Técnico/a de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, con destino a la Unidad Administrativa de Intervención, Departamento de Servicios Generales de Intervención y Planificación, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la



Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 13 de diciembre de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 31.9310 (12000, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 34.9200.16000 (seguridad social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad como TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo A, Subgrupo A1, con destino a la Unidad Administrativa de Intervención, Departamento de Servicios Generales de Intervención y Planificación, cuando exista un proceso de selección convocado, y hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo n.º 10113 (120.9) T.A.G. del Área Economía y Hacienda, por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, teniendo en cuenta en todo caso, el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO. La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad será seleccionada de la bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General, creada por Decreto 2021/05148, de 24 de septiembre de 2021, que tiene carácter supletoria de la creada por Decreto 2021/03618, de fecha 21 de Junio de 2021, y cuyo baremo definitivo de los candidatos, ha sido aprobado por Decreto 2021/06760, de 7 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 31.9310 (12000, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 34.9200.16000 (seguridad social).

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y de Gestión de Personal.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Alcalde-presidente. Fdo. José María Villalobos Ramos.”



FIRMANTE - FECHA



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO DE UN TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO, DEPARTAMENTO JURÍDICO DE URBANISMO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000066, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de interinidad como Técnico/a de Administración General con destino a la Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Jurídico de Urbanismo, por existir vacante el puesto de trabajo n.º 7113 (120.7) TAG del Área de Infraestructuras y Urbanismo.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos de fecha 9 de diciembre de 2021, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2021, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de Agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 1 de Septiembre de 2021 regula bases de ejecución 16º, 5 la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500209763007U917J6M9U5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29	DOCUMENTO: 20212135907 Fecha: 17/12/2021 Hora: 10:50
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------



PRIMERA.- La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada porque la aspirante que ha superado el proceso selectivo de Técnico de Administración General, D^o Esther Chozas Santos, la cual tomó posesión del cargo con fecha 6 de Julio de 2021, ha sido declarada en situación de servicio en otras Administraciones Públicas con efectos desde el día 2 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2021/06710, de fecha 3 de diciembre de 2021. Esto supone que quede vacante el puesto de trabajo n.º 7113-120.7 TAG del Área de Infraestructuras y Urbanismo, Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Jurídico de Urbanismo.

SEGUNDA.- En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 .

Por otra parte, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para la regularización y disciplina urbanística.

TERCERA. En relación al coste, se prevé la incorporación de personal funcionario en interinidad hasta cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

El coste mensual (prorrateando los conceptos) es el siguiente:

Sueldo Base: 1214,39 euros con cargo a la aplicación 71.1500.12000

Complemento destino: 764,54 euros con cargo a la aplicación 71.1500.12100

Complemento específico: 1416,54 euros con cargo a la aplicación 71.1500.12101

Paga extra por importe de 252,32 euros con cargo a la aplicación 71.1500.12009

Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.046,01 euros, con cargo a la aplicación 34.9200.16000.

La persona a nombrar percibirá sus retribuciones con cargo al puesto de la Relación de Puestos de Trabajo n.º 7113 (Nuevo código 120.7). Y se prevé su nombramiento el día 3 de enero de 2022, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

CUARTA. Respecto a la selección, la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad será seleccionada de la bolsa de



interinidades temporales de Técnico de Administración General, creada conforme al Decreto 2021/03618 de 21 de Junio de 2021, resultante del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 6 plazas de Técnico de Administración General, así como de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General, creada por Decreto 2021/05148, de 24 de septiembre de 2021, que tendrá carácter supletoria de la anterior, y cuyo baremo definitivo de los candidatos, ha sido aprobado por Decreto 2021/06760, de 7 de diciembre de 2021.

La selección cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad a la primera persona disponible como Técnico/a de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, con destino a la Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Jurídico de Urbanismo, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 13 de diciembre de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.9310 (12000, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 34.9200.16000 (seguridad social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad como TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo A, Subgrupo A1, con destino a la Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Jurídico de Urbanismo, cuando exista un proceso de selección convocado, y hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo n.º 7113 (120.7) TAG del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500209763007U917J6M9U5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20212135907 Fecha: 17/12/2021 Hora: 10:50</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



Área de Infraestructuras y Urbanismo, por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, teniendo en cuenta en todo caso, el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO. La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad será seleccionada de la bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General, creada por Decreto 2021/05148, de 24 de septiembre de 2021, que tiene carácter supletoria de la creada por Decreto 2021/03618, de fecha 21 de Junio de 2021, y cuyo baremo definitivo de los candidatos, ha sido aprobado por Decreto 2021/06760, de 7 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.9310 (12000, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 34.9200.16000 (seguridad social).

CUARTO.- Modificar el Punto Segundo, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2021, por el que se aprueba la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL con destino a la Unidad Administrativa de Urbanismo, puesto de trabajo n.º 1113-121.1 de TAG de Urbanismo y Disciplina, de forma que **donde dice:** "*SEGUNDO. La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Técnico de Administración General conforme al Decreto 2021/03618, de fecha 21 de Junio de 2021*", **debe decir:** "*SEGUNDO. La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad será seleccionada de la bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General, creada por Decreto 2021/05148, de 24 de septiembre de 2021, que tiene carácter supletoria de la creada por Decreto 2021/03618, de fecha 21 de Junio de 2021, y cuyo baremo definitivo de los candidatos, ha sido aprobado por Decreto 2021/06760, de 7 de diciembre de 2021*".

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas Administrativa de Licencias y Declaraciones Responsables de Obras, de Disciplina Urbanística, de Servicios Generales de Recursos Humanos y de Gestión



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500209763007U917J6M9U5 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20212135907 Fecha: 17/12/2021 Hora: 10:50</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



de Personal.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Alcalde-presidente. Fdo. José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN DE FACTURAS N° 237, POR IMPORTE TOTAL DE 132.634,14€". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios o suministros realizados en el ejercicio 2021 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976 de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n° 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2021.

Visto el Informe de Intervención de fecha 14/12/2021, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976 de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 237 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente de 2021 y por los importes que se indican:

N.º Registro	N.º Factura	Proveedor	Concepto	Partida	Importe
21/66007070	A2129	U90401829 UTE UMG	Brigada de poda de jardines correspondiente al mes de	41-1710-22744 AD-2021-	20.530,66 €

Página 42 de 67



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500209763007U917J6M9U5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29

DOCUMENTO: 20212135907
Fecha: 17/12/2021
Hora: 10:50



		HABITAT UTRERA	septiembre 2021. Lote 1. Zonas verdes y arbolado viario en el Municipio de Utrera.	22001568	
21/66007069	A2130	U90401829 UTE UMG HABITAT UTRERA	Brigada de mantenimiento de jardines correspondiente al mes de septiembre 2021. Lote 2. Zonas verdes y arbolado viario en el Municipio de Utrera.	41-1710-22744 AD-2021- 22001569	22.600,00 €
21/66007174	21SM1580 /1001	A28541639 FFC MEDIO AMBIENTE S.A.	Resto facturación recogida basura, limpieza viaria y transporte de residuos mes de noviembre 2021. Expediente: 43/2010	41-1630-22715 41-1621-22716 AD-2021- 22001444	30.104,95 €
21/66007254	25-0026	B87493912 TRANS RAINBOW S.L.	Servicio transporte público colectivo de la ciudad de Utrera. Periodo del 01 al 30 de noviembre 2021 ambos incluidos. Expediente SV94/2018.	61-4411-48999 AD-2021- 22001443	59.398,53 €
TOTAL					132.634,14 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA GUADALQUIVIR" CON CIF: G41923210". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 4).

Visto el Informe de Dña. Maria Dolores Perez Ortiz, Tecnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 08 de Octubre de 2020 que literalmente dice:

"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN



RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019.
LINEA 4.-

Dña. M.ª Dolores Pérez Ortiz Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos INFORMA:

La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”

Se han presentado a justificación las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 4, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

1. Beneficiario: AMPA GUADSALQUIVIR

Número de Expediente: 158/19

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/08/2020

Presentación de documentos requeridos: SI

Importe concedido: 3.020,47

Presupuesto aceptado: 3.020,47



Importe justificado: 3.021,07

Analizando la documentación aportada por las distintas Entidades, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificadas las Subvenciones que nos ocupan."

Visto el informe de la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Dña Marta Bausá Crespo. de fecha 09/12/2021 en el que se informa FAVORABLE CON SALVEDADES la cuenta justificativa presentada por la Entidad AMPA GUADALQUIVIR

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la línea 4 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

Beneficiario: AMPA GUADALQUIVIR

CIF:G41923210

Número de Expediente: 158/19

Expediente Swal: 2021/510421000019

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/08/2020

Presentación de documentos requeridos: SI

Importe concedido: 3.020,47

Presupuesto aceptado: 3.020,47

Importe justificado: 3.021,07

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD



"AMPA SALESIANAS". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 4).

Visto el Informe de Dña. M.ª Dolores Perez Ortiz, Tecnico Medio de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 14 de Octubre de 2020 que literalmente dice:

"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 4.-

Dña. M.ª Dolores Pérez Ortiz Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos INFORMA:

La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:

"Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.



FIRMANTE - FECHA



3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos."

Se han presentado a justificación las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 4, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

1. Beneficiario: AMPA SALESIANAS

Número de Expediente: 119/19

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/09/2020

Presentación de documentos requeridos: SI

Importe concedido: 1.875,25

Presupuesto aceptado: 2.935,00

Importe justificado: 2.935,00

Analizando la documentación aportada por las distintas Entidades, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificadas las Subvenciones que nos ocupan."

Visto el informe de la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Dña Marta Bausá Crespo. de fecha 14/12/2021 en el que se informa FAVORABLE CON SALVEDADES la cuenta justificativa presentada por la Entidad AMPA SALESIANAS

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 4 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

Beneficiario: AMPA SALESIANAS

Número de Expediente: 119/19

Expediente de justificación 2021 510421000015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/09/2020

Presentación de documentos requeridos: SI

Importe concedido: 1.875,25

Presupuesto aceptado: 2.935,00

Importe justificado: 2.935,00

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA 7º TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR**



SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "C.C. SAGRADO CORAZÓN". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 4).

Visto el Informe de Dña. M.º Dolores Pérez Ortiz, Técnico Medio de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 08 de Octubre de 2020 que literalmente dice:

"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 4.-

Dña. M.º Dolores Pérez Ortiz Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos INFORMA:

La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:

"Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.



b) *Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).*

c) *La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:*

1) *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

2) *Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

3) *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

4) *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos."*

Se han presentado a justificación las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 4, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

1. Beneficiario: C.C. SAGRADO CORAZÓN

Número de Expediente: 078/19

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/06/2020

Presentación de documentos requeridos:SI

Importe concedido: 2.654,20

Presupuesto aceptado:2.654,20

Importe justificado: 2.654,20

Analizando la documentación aportada por las distintas Entidades, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificadas las Subvenciones que nos ocupan."

Visto el informe de la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Dña Marta Bausá Crespo. de fecha 29/10/2021 en el que se informa FAVORABLE CON SALVEDADES la cuenta justificativa presentada por la Entidad C.C. SAGRADO CORAZÓN.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 4 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

Beneficiario: C.C. SAGRADO CORAZÓN



Número de Expediente: L-4-143/2019
Expediente Justificación: 2021 510421000028
Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/06/2020
Presentación de documentos requeridos:SI
Importe concedido: 2.654,20
Presupuesto aceptado:2.654,20
Importe justificado: 2.654,20

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA EL PUNTO". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 4).

Visto el Informe de Dña. M.ª Dolores Pérez Ortiz, Técnico Medio de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 14 de Octubre de 2020 que literalmente dice:

"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 4.-



Dña. M.º Dolores Pérez Ortiz Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos **INFORMA:**

La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”

Se han presentado a justificación las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 4, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

1. Beneficiario: AMPA EL PUNTO

Número de Expediente: 155/19

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23/09/2020

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 1.875,25

Presupuesto aceptado: 1.875,25

Importe justificado: 1.875,25



Analizando la documentación aportada por las distintas Entidades, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificadas las Subvenciones que nos ocupan."

Visto el informe de la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Dña Marta Bausá Crespo. de fecha 14/12/2021 en el que se informa FAVORABLE CON SALVEDADES la cuenta justificativa presentada por la Entidad AMPA EL PUNTO.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 4 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

Beneficiario: AMPA EL PUNTO

Número de Expediente: 155/19

Expediente Justificación: 2021 510421000013

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23/09/2020

Presentación de documentos requeridos: SI

Importe concedido: 1.875,25

Presupuesto aceptado: 1.875,25

Importe justificado: 1.875,25

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA



COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA
D^o. **MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA**, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 9 de diciembre de 2021, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2019, punto 16º (Expte. 604/2019), a la Asociación de Mujeres de Santiago El Mayor, por importe de 668,55€, para la finalidad "SI CUIDAMOS LA NATURALEZA, ELLA NOS CUIDARÁ", se procede a la emisión del presente informe, al objeto de solicitar el preceptivo Informe de Fiscalización previo a la aprobación de la cuenta justificativa en Junta de Gobierno Local. Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de cinco facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad igual o superior al importe concedido como subvención, como*



FIRMANTE - FECHA



se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2019. - Se aportan siete facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incorpora nómina de trabajadora adscrita al servicio en un 6,51% con acreditación de su pago. Vista la documentación presentada por la Asociación de Mujeres de Santiago El Mayor, compuesta por Cuenta Justificativa (modelo 5), relación clasificada de gastos y facturas; **se comprueba** la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 668,55 €. Vonsiderando los datos obrantes en el expediente 410219000025/2019, a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se entiende debidamente justificada las siguiente Cuenta Justificativa: **ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTIAGO EL MAYOR"** Número de expediente: L-1-219 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR. C.I.F.: G91147108 Denominación proyecto: SI CUIDAMOS LA NATURALEZA, ELLA NOS CUIDARÁ. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08 de julio de 2020. Importe concedido: 668,55€. Importe aceptado: 668,55€. Importe justificado: 668,55€. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado.**".

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 9 de diciembre de 2021, que literalmente dice: "(...) RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE Con Salvedades: Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. • Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dado que la concesión y justificación son anteriores a dicha fecha, se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que las cuentas justificativas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020976300T7U9I7J6M9U5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29

DOCUMENTO: 20212135907
 Fecha: 17/12/2021
 Hora: 10:50



correspondientes a subvenciones concedidas desde el 13 de abril de 2020 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva n.º 4102190000025 concedida a ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR con CIF: G91147108, por importe de 668,55 euros, procediendo como gasto total justificado la cantidad de 668,55 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de expediente: L-1-219
Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR.
C.I.F.: G91147108
Denominación proyecto: SI CUIDAMOS LA NATURALEZA, ELLA NOS CUIDARÁ.
Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08 de julio de 2020.
Importe concedido: 668,55€.
Importe aceptado: 668,55€.
Importe justificado: 668,55€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.-** María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 17.- ASUNTOS URGENTES

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **PUNTO 17.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "PLAN DE INSPECCIONES DE SOLARES Y PARCELAS DE UTRERA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SOLARES Y PARCELAS URBANAS, DE ESTE AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 17.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "PLAN DE INSPECCIONES DE SOLARES Y PARCELAS DE UTRERA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SOLARES Y PARCELAS URBANAS, DE ESTE AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la organización del servicio de inspección de solares y parcelas urbanas, de este Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de protección de la salubridad pública.

I.- La Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana del Ayuntamiento de Utrera, publicada en BOP de Sevilla número 208 de 8 de septiembre de 2006, establece, en su artículo 26, que "El Ayuntamiento



ejercerá el control e inspección del estado de limpieza de los elementos objeto de los apartados del artículo anterior y podrá requerir a los responsables para su limpieza, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicten los servicios municipales.

II.- En virtud de las competencias en materia de protección de la salubridad pública, que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, confieren a la Administración Local, por la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, se propone el Plan de Inspecciones de solares y parcelas ubicados en el término municipal de Utrera, cuya aprobación permita a los servicios técnicos la realización de las inspecciones a realizar en cumplimiento de las competencias indicadas.

III.- En este Plan se tiene en cuenta las obligaciones municipales respecto a la conservación de solares establecidas en el Capítulo V del Título IV de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), respecto de la vigilancia del deber impuesto por el artículo 155.1 de la Ley 7/2002 a los propietarios de mantener sus edificaciones en las debidas condiciones en todo momento, y según este artículo, el Ayuntamiento debe ordenar la ejecución de las obras necesarias. Estas actuaciones deben coordinarse con las ejercitadas por el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, así como con la Policía Local.

IV.- Para la mejor realización de estas actuaciones así como para la salvaguarda de los derechos de la ciudadanía, y en cumplimiento de la normativa de transparencia aplicable, debe darse publicidad a este plan, una vez aprobado, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el PLAN DE INSPECCIONES DE SOLARES Y PARCELAS DE UTRERA para la organización del servicio de inspección de solares y parcelas urbanas, de este Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de protección de la salubridad pública.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020976300T7U9I7J6M9U5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20212135907 Fecha: 17/12/2021 Hora: 10:50</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



SEGUNDO: Publicar el plan, una vez aprobado, para su publicidad, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, y

TERCERO.- Dar traslado a los servicios de la Oficina Técnica de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, al Área de Urbanismo y a la Policía Local.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua"**

PLAN DE INSPECCIONES DE SOLARES Y PARCELAS DE UTRERA

En virtud de las competencias en materia de protección de la salubridad pública, que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, confieren a la Administración Local, se propone el siguiente Plan de Inspecciones de solares y parcelas ubicados en el término municipal de Utrera.

Dado el gran número de solares y parcelas existentes en el municipio, que presentan un estado de abandono total, con gran cantidad de matorral, excrementos, basura, escombros y otros desechos o desperdicios, considerando que esta circunstancia constituye un problema de salud pública debido a la proliferación de insectos, roedores y otras plagas nocivas y /o molestas para las personas, se hace necesario la vigilancia y control oficial sanitario de los mismos.

La finalidad principal de este plan es preservar la salud de los ciudadanos, mejorando las condiciones higiénico- sanitarias de los solares y parcelas de Utrera.

Por parte del Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, se irá comprobando, mediante visitas in situ, el estado higiénico- sanitario de las distintas parcelas y solares, tanto privadas como de titularidad municipal, estableciéndose el siguiente orden de priorización:

*1º Se procederá a comprobar la presencia de parcelas y solares, en condiciones insalubres, en aquellas calles de las que se hayan recibido mayor número de denuncias ciudadanas por dicho motivo en los últimos 6 meses, tomando como fecha de referencia el día de aprobación del presente Plan, y según los requisitos de las denuncias establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, se empezará comprobando en primer lugar las parcelas y fincas que ya hayan sido denunciadas por este motivo, continuándose con aquellas otras que también presenten un estado insalubre. **



FIRMANTE - FECHA



2º Se procederá a comprobar la presencia de parcelas y solares en condiciones insalubres en aquellas calles de las que se hayan recibido más avisos ciudadanos (vía telefónica, correo electrónico y plataforma EYOS) en los últimos 6 meses, tomando como fecha de referencia el día de aprobación del presente Plan, por presencia de plagas molestas y/o nocivas para las personas (artrópodos y múridos principalmente). *

3º Finalmente, se procederá a revisar, con mapa en mano, la totalidad de parcelas y solares del término municipal, dándole prioridad a aquellos que estén situados en zonas de mayor concurrencia pública. *

* Si durante el desarrollo de la campaña se detectase alguna parcela o solar que, a juicio de los inspectores intervinientes, pudiera constituir un problema grave para la protección de la salubridad pública, se procederá a su inspección aunque no esté en el orden de prioridad establecido. Así mismo, si se aprecia alguna circunstancia, en los solares y parcelas visitados, que bajo el criterio del Servicio de Inspección pudiera originar un riesgo para la salud o integridad de los ciudadanos, fuera del ámbito de este Plan, se mandará nota interior al área municipal competente para que surta los efectos oportunos.

Todas las parcelas y solares que sean inspeccionados, siguiendo la priorización anteriormente establecida, pasarán a formar parte de un registro al efecto, el cual será realizado, gestionado y actualizado por el personal de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal. Igualmente el Servicio de Inspección, dejará constancia en este registro de la existencia de otros solares y parcelas presentes en las calles visitadas, aunque en el momento de la visita no presenten motivos para requerir a sus titulares por motivos de insalubridad.

Dicho registro se complementará con la información que ya exista al respecto en el Área de Urbanismo del Ayto. de Utrera. De igual forma, periódicamente, o a requerimiento de dicha Área, se le facilitarán los datos obrantes en el registro de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal.

Para cada finca registrada, los inspectores actuantes harán una evaluación de su estado higiénico-sanitario en el momento de la visita en función del riesgo sanitario que representen. De dicha evaluación quedará constancia tanto en el informe de inspección como en el registro, con el objeto de que puedan ser utilizadas para futuras actualizaciones y priorizaciones de este Plan. Así, el registro constará de los siguientes datos:

1) Titular de la parcela o solar: nombre o razón social. Este dato se irá completando conforme se conozca por parte de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal por cualquiera de los medios municipales disponibles, y de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo en cada momento para conseguir la finalidad de este Plan.

2) Dirección donde se ubica.



FIRMANTE - FECHA



3) Evaluación del estado higiénico- sanitario del solar o parcela en el momento de la inspección (dictamen final con cuatro opciones: bueno, aceptable, malo o pésimo).

El acceso a este registro estará limitado y el mismo deberá cumplir las exigencias de la normativa de protección de datos, garantizándose los derechos de acceso, rectificación, y demás reconocidos en esta normativa.

Por cuestiones de operatividad, una vez aprobado este Plan, y con el objetivo de alcanzar en el menor tiempo posible la finalidad que persigue el mismo, cuando se reciba en la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal una denuncia por la existencia de una parcela o solar en condiciones insalubres se procederá de la siguiente forma:

1º) Se comprobará en primer lugar la parcela o solar denunciado.

2º) Se comprobará la existencia en la misma calle de otros solares y parcelas.

En función de su estado higiénico- sanitario, se actuará en consecuencia de acuerdo a este Plan, es decir, todos serán registrados, y sólo requeridos a sus titulares aquellos casos que presenten motivos por condiciones insalubres.

Por lo tanto, tras las visitas de inspección, se procederá a:

1º) Redactar y firmar un informe al efecto sobre aquellas fincas donde se haya detectado, al menos, algún incumplimiento objeto de este Plan, dejando constancia de los mismos, de acuerdo a la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana y Retirada de Residuos Sólidos de Utrera (B.O.P. número 208 de fecha 8 de septiembre de 2006), a la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y a otras normas que sean de aplicación.

2º) A continuación se le dará traslado del mismo a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal como propuesta de incoación de expediente sancionador, de acuerdo al artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º) Identificar a los titulares de los solares y parcelas que no cumplan las condiciones establecidas en la normativa de aplicación al presente Plan.

4º)

4.1) En caso de tratarse de terreno municipal se procederá desde la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal a hacer los tratamientos oportunos de desinsectación y/o desratización, y si es necesario, a enviar nota interior a la oficina municipal competente para que actúe en consecuencia, de acuerdo a la finalidad de este Plan.

4.2) Si la titularidad de la finca es privada o de otras administraciones públicas, se le requerirá a ésta para que proceda a realizar las operaciones y tratamientos necesarios para que el solar o parcela quede en un estado higiénico- sanitario satisfactorio.



En caso de detectarse una posible infracción, se comunicará al órgano competente.

5º) Tras vencer el plazo dado en el requerimiento, el Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal girará visita de seguimiento a la finca, y redactará y firmará informe al efecto. En el mismo se dejará constancia de nuevo de los incumplimientos detectados, si los hubiese, y se evaluará de nuevo el estado higiénico- sanitario de la parcela o solar, según los criterios ya establecidos con anterioridad en este Plan.

6º) Si de acuerdo al informe de inspección, el requerimiento no ha sido atendido en parte o en su totalidad por el titular de la finca, se procederá a dar traslado de nuevo del mismo a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal para su conocimiento y efectos. Además también se le dará traslado a la Oficina de Disciplina Urbanística para que sea tramitado el expediente, según su criterio y competencias, de acuerdo al artículo 150 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En todos los solares se comprobarán los siguientes puntos:

- Existencia de hierbas o material vegetal en grado que constituya un riesgo para la salud pública.*
- Vallado completo del mismo.*
- Existencia de basuras.*
- Existencia de escombros.*
- Existencia de animales vivos o cadáveres.*
- Existencia de excrementos.*
- Existencia de roedores y/o artrópodos o indicios de los mismos que constituyan plagas nocivas o molestas para las personas.*
- Existencia de cualquier otra circunstancia no contemplada en los puntos anteriores y que sea un riesgo para la salud pública.*

Las inspecciones comenzarán el día hábil siguiente a la aprobación del presente Plan y se estarán realizando hasta cumplir con los objetivos, siendo imposible prever una fecha de finalización, ya que dependerá de factores no evaluables a priori."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **PUNTO 17.2.- PROPUESTA DE**



LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN DE UNA TRABAJADOR SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, HASTA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES "CIUDADES ANTE LAS DROGAS". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 17.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN DE UNA TRABAJADOR SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, HASTA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES "CIUDADES ANTE LAS DROGAS". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000051, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de una Trabajadora Social para la ejecución de la subvención Programas de prevención comunitaria de las adicciones "Ciudades ante las drogas" conforme a la Resolución de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2021, de la Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 15 de diciembre de 2021, que literalmente dice: "Con fecha 15 de octubre de 2021 se recibe Nota Interior del Departamento de Servicios Educativos solicitando la contratación de D^o Ana María Diánez Málaga, para la puesta en marcha del Programa "Ciudades ante las Drogas 2021", desde el 1 de diciembre de 2021 hasta



el día 21 de diciembre de 2022.

El día 17 de noviembre de 2021, se dicta RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN SEVILLA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES DE LA LÍNEA 2, DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES "CIUDADES ANTE LAS DROGAS", PARA EL EJERCICIO 2021, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2021, cuyo documento electrónico está incluido en el expediente.

Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2021, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 202, del día 1 de septiembre de 2021, regula en su base de ejecución 16º, 5 la forma de contratación de personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la concesión de la subvención con período de contratación del 1 de diciembre de 2021 al 21 de diciembre de 2022. Dado que es una subvención que lleva bastantes ejercicios siendo concedida a este Ayuntamiento, se procedió a presupuestar el coste laboral en el capítulo I, así como los ingresos procedentes de dicha subvención.

En el Anexo de la Resolución de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2021, se determina:

"LÍNEA 2 PROVINCIA SEVILLA – RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES (por orden de puntuación) ...

12. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Expediente 2021/SE/L2/007

CIF Entidad solicitante: P4109500A

Objeto/Actividad Subvencionable: UTRERA ANTE LAS DROGAS 2021

Puntuación: 81,75

Importe solicitado: 21.030,36 €

Presupuesto aceptado: 42.060,72 €

Importe concedido: 19.901,94 €

Porcentaje de financiación: 47,32 %



Cofinanciada por la Unión Europea: No
 Cofinanciada por Fondos del Estado: Si
 Plazo de ejecución: 01/12/2021 al 21/12/2022
 Aplicación/ Partida presupuestaria
 1500020000 G/31B/46201/41 01, ejercicio 2021 por importe de
 6.038,38 €
 1500180000 G/31B/46200/41 S0066, ejercicio 2021 por importe
 de 13.863,56 €".

SEGUNDA. La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 que establece entre las excepciones, los programas relativos a educación y servicios sociales, ámbitos en los que se desarrolla la labor de este contrato.

TERCERO. En el presupuesto general de la Corporación para 2021, figuran créditos iniciales en personal laboral temporal por importe de 33.035,59 euros para 10 meses de contrato, a razón de 24.914,59 euros de salario y 8.121,00 euros de seguridad social.

Por Decreto de la Séptima Tenencia de Alcaldía n.º 2021/01039, de fecha 22 de febrero de 2021, se resuelve contratar a Doña Ana María Diánez Málaga con D.N.I. 44.952.379-Y, desde el día 23/02/2021 hasta el día 30/11/2021, con la categoría profesional de Trabajadora Social, programa "Ciudades ante las drogas 2020", Unidad Administrativa de Educación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Esta contratación ha sido financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 51.2332.13100 y 34.900.16000 Seguridad Social. Es decir, de los 10 meses presupuestados para el ejercicio 2021, se ha utilizado en dicha contratación, los créditos correspondientes a 9 meses y 6 días, los cuáles ascienden a la cantidad de 30.392,74 euros, correspondiendo 22.921,42 euros a salario, y 7.471,32 euros a seguridad social. Ello supone, que el crédito sin utilizar es equivalente a 24 días, el cual asciende a la cantidad de 2.642,85 euros, desglosado en 1.993,17 euros de salario, y 649,68 euros de seguridad social.

Por tanto, podría procederse a la contratación de la Trabajadora Social con cargo a los créditos correspondientes al ejercicio 2021, desde el día 20 al 31 de diciembre de 2021 (12 días), ya que supondría un gasto por importe equivalente a 1.321,42 euros, desglosado en 996,58 euros de salario, y 324,84 euros de seguridad social. Respecto al resto del contrato (hasta el día 21 de diciembre de 2022), se precisa el compromiso de presupuestar la contratación de personal laboral con la categoría de



TRABAJADOR/A SOCIAL, Programa "Ciudades ante las drogas 2021", para el ejercicio 2022 en su totalidad.

En cuanto al coste mensual asciende a un total de 3.303,56 euros, correspondiendo 2.491,46 euros al salario, y 812,10 euros a seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 51.2332.13100 y 34.9200.16000, respectivamente.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la persona a nombrar ha sido seleccionada de un proceso selectivo denominado BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL para la realización de los trabajos propios de su categoría dentro del "Programa Ciudades ante las Drogas" realizada en el año 2006, estableciéndose en dichas Bases que la persona seleccionada será contratada en régimen laboral, mediante contrato por obra o servicio determinado y por los períodos para los que la subvención sea concedida anualmente, teniendo vigencia dicha selección en tanto en cuanto se perciba la subvención otorgada a este Excmo. Ayuntamiento por la Consejería competente para dicho programa. Por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de UNA TRABAJADOR SOCIAL para el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 y el 21 de diciembre de 2022, para la ejecución de la subvención Programas de prevención comunitaria de las adicciones "Ciudades ante las drogas" conforme a la Resolución de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2021, de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Salud y Familias, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación, y se prevea el compromiso de presupuestar la citada contratación laboral para el ejercicio 2022.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. *El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serrano*".

Con fecha 16 de diciembre de 2021 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 51.2332.13100 Remuneraciones Programa ante las Drogas, y 34.9200.1600001 Seguridad Social, Proyecto de Gasto: 2021/0000018.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral



FIRMANTE - FECHA



temporal de UNA TRABAJADOR SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, hasta el día 21 de diciembre de 2022, para la ejecución de la subvención Programas de prevención comunitaria de las adicciones "Ciudades ante las drogas" conforme a la Resolución de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2021, de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, con destino a la Oficina del Mayor y Programas Sociales, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 51.2332.13100 Remuneraciones Programa ante las Drogas, y 34.9200.1600001 Seguridad Social, Proyecto de Gasto: 2021/0000018.

SEGUNDO.- La persona a contratar ha sido seleccionada de un proceso selectivo denominado BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL para la realización de los trabajos propios de su categoría dentro del "Programa Ciudades ante las Drogas" realizada en el año 2006, estableciéndose en dichas Bases que la persona seleccionada será contratada en régimen laboral, mediante contrato por obra o servicio determinado y por los períodos para los que la subvención sea concedida anualmente, teniendo vigencia dicha selección en tanto en cuanto se perciba la subvención otorgada a este Excmo. Ayuntamiento por la Consejería competente para dicho programa.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de dotar el importe de 29.150,08 euros, correspondiente al salario, en la aplicación presupuestaria: 51.2332.13100, y el importe de 9.501,57 euros, correspondiente a seguridad social, en la aplicación presupuestaria: 34.9200.1600001 del presupuesto 2022, Proyecto de Gasto: 2021/0000018; condicionando la citada contratación laboral en caso de prórroga del presupuesto, al máximo del crédito consignado para la misma en el presupuesto 2021.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas del Mayor y Programas Sociales, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500209763007U917J6M9U5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29

DOCUMENTO: 20212135907
 Fecha: 17/12/2021
 Hora: 10:50



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500209763007U9I7J6M9U5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20212135907
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2021 10:50:29	Fecha: 17/12/2021 Hora: 10:50

